

I. Experiencia Profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 20 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local o Empresa Pública municipal con competencias en materia de Urbanismo, que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, se valorará un máximo de 15 puntos, asignando una puntuación de 3 puntos por cada año trabajado completo de servicios efectivos en función de la similitud del puesto de trabajo y de 1,50 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia el apartado anterior se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a un año, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia profesional.

- Por el desempeño de puestos de trabajo para la Administración Local relacionados con gestión de suelo y vivienda se valorará un máximo de 5 puntos, asignando una puntuación de 1 punto por cada año trabajado completo de servicios efectivos y 0,5 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central, Autonómica o Local no relacionados con urbanismo, gestión de suelo o vivienda, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, asignando una puntuación de 0,5 por cada año trabajado completo de servicios efectivos y 0,25 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0,5 por cada año trabajado completo y 0,25 puntos por cada fracción de 6 meses.

II. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 20 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 2 puntos.
- De 16 a 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 100 horas: 4 puntos.
- De más de 100 horas: 5 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán.

III. Presentación de una Memoria sobre Organización y Desarrollo de las funciones y servicios en la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, así como un análisis de las tareas específicas del puesto a proveer.

La Memoria se presentará junto con la Instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

IV. Otros méritos.

- Por haber superado alguna prueba selectiva para puesto similar al que se opta, se valorará de 2,5 a 5 puntos, en función de la relación entre el puesto al que se opositó y el puesto al que se aspira.

- Por tener algún reconocimiento o agradecimiento de parte de la Administración por servicios prestados, se valorará de 1 a 3 puntos, en función de la relación entre el servicio prestado y el puesto al que se aspira.

B) Entrevista.

Consistirá, con carácter opcional, en realizar una entrevista por parte de la Comisión de Valoración, personal-profesional, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para el puesto y se valorará de 0 a 20, a criterio de dicha Comisión.

Sexta. Incidencias.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la valoración de méritos o entrevista, si esta se realizara, la Comisión de Valoración observara que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos de los exigidos en la convocatoria podrá proponer al Presidente su exclusión de la convocatoria.

Séptima. Calificación definitiva.

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión de Valoración, se hará pública la resolución provisional del concurso en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba.

Octava. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes con sus puntuaciones, el aspirante propuesto a cada puesto de trabajo deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, para proceder en su caso a su nombramiento como personal laboral fijo, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de tres días.

Novena. Régimen de impugnación.

Las base de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia. Para hacer constar que las presentes bases han quedado definitivamente aprobadas por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 12 de noviembre de 2003. Certifico.

Priego de Córdoba, 29 de octubre de 2004.- La Vicepresidenta, Dominga Durán Cano.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 4 de noviembre de 2004, sobre resolución del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se adjudica la concesión administrativa cuyo objeto será la instalación, mantenimiento y explotación de 5 soportes emblemáticos, informativos y publicitarios en diversos lugares de la ciudad. (PP. 3828/2004).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 14 de octubre de 2004, ha acordado la adjudicación de la

concesión administrativa cuyo objeto será la instalación, mantenimiento y explotación de 5 soportes emblemáticos, informativos y publicitarios en los siguientes emplazamientos:

- Glorieta de San Diego.
- Avda. Kansas City, explanada junto Estación de Santa Justa.
- Confluencia de Avda. de Jerez con Avda. de Italia.
- Confluencia de Ronda del Tamarguillo con Avda. Andalucía.
- Confluencia de Avda. Cristo de la Expiración con Ronda de Triana.

La adjudicataria de dicha concesión es Clear Channel España, S.L.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 3153/2004).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, el expediente de ocupación temporal de terrenos, cuyos datos son:

Núm. expediente: F-1/2004.

Interesado: Don José Ochoa Jiménez.

Asunto: Renovación ocupación temporal de 150 m² de terrenos, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Facinas.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se abre un período de información pública por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, pueda comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 15 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Miguel Manella Guerrero.